



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

merced os hago con que no tengais otro oficio de Re-
gim.^{to} ni Juraduria. Declaro q.^{da} de ella no debeis el
derecho de la Media Anata, por ser este oficio anti-
guo creado, y perpetuado antes de su imposicion. Fe-
cha en Aranjuez a diez de Feb.^{ro} de mil setez.^{tos} noven-
ta y siete = Yo el Rey = Con mandado del Rey nuestro señor
Pedro Garcia Mayoral = Hay tres rubricas =

Corresponde ala letra con su original a que me venís el que
de bolvi al interesado. quien a esta continuacion firmara en
Recibo, y en fe a ello yo Miguel Beres Diaz Esc.^{to} del Rey
nuestro señor, y mayor del Ayuntam.^{to} de esta M. N. y
M. L. Ciudad de Lorca, cumpliendo con lo acordado doy la pre-
sente que hago, y firmo en ella a cinco dias del Mes de Abril
de mil setez.^{tos} noventa y siete años.

Recibí el origi-
nal Gornalo Guevarra

Miguel Beres
Diaz

